



# **Análisis de las migraciones laborales actuales y los procesos de armonización legislativa en Centroamérica, México y República Dominicana**

## **Informe Regional**

### **Autores:**

Alida Bernal Cosío  
Genaro Aguilar Gutiérrez  
Pedro Durán Férman

**Alida Bernal Cosío**

Lic. en Economía por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán (FESA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); con estudios de posgrado del United Nations Interregional Demographic Training and Research Programme en la Universidad Estatal de Moscú “Mihail Lomonosov”. Ha ocupado diversos cargos en el sector público y desde 1992 a la fecha se desempeña como Directora Técnica y Secretaria del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Ha sido profesora en los Departamentos de Ciencias Económicas y Seminarios de Pre especialización e Investigación Social de la FESA y en la División del Sistema de Universidad Abierta de la Facultad de Economía de la UNAM. En el Colegio de México, A.C. fue becaria de investigación en el Centro de Estudios Demográficos y Desarrollo Urbano. Ha impartido conferencias y seminarios sobre temas de Empleo, Productividad, Salarios y Política Laboral en instituciones de enseñanza e investigación en México y Centroamérica. Desde octubre de 2008 es Consejera Ciudadana del Observatorio de Política Social y Derechos Humanos.

**Genaro Aguilar Gutiérrez**

Es Profesor del Doctorado en Ciencias Económicas e Investigador de la Escuela Superior de Economía del IPN; en el año 2009 recibió el nombramiento del Gobernador del estado de México como Consejero Experto del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social en el estado de México. Doctor en Ciencias Económicas, (titulado con Mención Honorífica), por la Universidad Estatal de Campinas de São Paulo, Brasil y Maestro en Economía por la UNAM. Ha recibido numerosas distinciones por sus trabajos académicos y de investigación. En el año 2008 obtuvo el Premio de Investigación Económica “Maestro Jesús Silva Herzog” que otorga la UNAM y el Segundo Lugar en el Premio Nacional de Finanzas Públicas, otorgado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados; también obtuvo el Segundo Lugar en el Premio del Instituto Nacional de Administración Pública (Premio INAP) en 2001; Mención Honorífica en el Premio de Economía Banamex también en 2001 y el Primer Lugar en el Premio de Investigación Económica “Maestro Jesús Silva Herzog” en 1998. Es autor de 4 libros sobre Desigualdad, Pobreza y finanzas públicas.

Ha publicado numerosos artículos científicos y capítulos de libro sobre temas de Pobreza y Desigualdad en México; Política Social, Recaudación, Reforma Fiscal, Eficiencia Tributaria y Desarrollo Económico. Ha sido asesor en la Cámara de Diputados y es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología desde el año 2000. También ha sido profesor de prestigias instituciones internacionales, como la Universidad Estatal de Campinas, la Universidad de Sao Paulo en Brasil y El Colegio de México.

**Pedro Durán Férman**

Es el Jefe de la División de Estudios de Posgrado de la Universidad de la Sierra Sur en el estado de Oaxaca, México. Doctor en Problemas Económico Agroindustriales por el Centro de Investigaciones Económicas, Sociales y Tecnológicas de la Agricultura y la Agroindustria Mundial (CIESTAAM) de la Universidad Autónoma Chapingo y Maestro en Economía por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Economía de la UNAM. Cuenta con una experiencia docente de más de 17 años y colaboró como asesor externo de la CEPAL en el año 2007. Además, ha colaborado en diversas instituciones públicas como consultor experto y ha desarrollado diversas líneas de investigación entre las que destaca el desarrollo sustentable, la situación laboral en México y la política económica.

## Contenido

Visión regional de las migraciones laborales .....	7
Principales violaciones a los derechos laborales de las y los trabajadores migrantes .....	18
La legislación migratoria y laboral que afecta a trabajadores migrantes intrarregionales.....	19
Conclusiones y sugerencias para la armonización legislativa .....	21

## **Presentación**

En la amplia región que conforman Centroamérica, el sureste de México y el Caribe, la movilidad laboral intrarregional ha alcanzado dimensiones estructurales.

Después de casi 30 años de reformas económicas y políticas públicas encaminadas a la inserción de las economías nacionales en los mercados mundiales, los flujos intrarregionales de trabajadores ya forman parte importante del funcionamiento de cada una de las economías de los países que constituyen la región, ya sea como complemento de la mano de obra nacional, como remplazo de la misma al migrar, o como estrategia de sobrevivencia para las familias. Cabe destacar que esta última, aunque de naturaleza muy distinta a las dos primeras, es una problemática que ha adquirido particular relevancia en la zona.

De acuerdo con diversos autores, en América Latina se aplicó, a partir de la década de 1980, la estrategia económica neoliberal, sustentada en la liberalización del comercio exterior y de la inversión extranjera, en la desregularización y liberalización del sistema financiero, en la ortodoxia macroeconómica, en la severa reducción de las políticas de fomento al desarrollo económico y, en general, en la disminución de la participación del estado en la economía. La aplicación de políticas económicas de este tipo fue resultado de la adopción del Consenso de Washington. Parte importante del ancla del modelo económico fue el relativo a los salarios, que en términos reales perdieron capacidad adquisitiva en la mayoría de los países de América Latina.

El resultado de la aplicación de tres décadas de un modelo económico liberal devino en la pérdida de la carrera por el desarrollo económico, lo que generó problemas sociales de diversa índole. La migración apareció no como problema, sino como una nueva circunstancia regional estructural.

Como resultado de un proceso de desarrollo económico y social excluyente, las migraciones intrarregionales enfrentan problemas socioeconómicos, políticos y culturales. La migración se ha constituido en característica estructural -si bien heterogénea para los países de la región- pues existen sectores y actividades económicas que dependen fuertemente de la disponibilidad de fuerza de trabajo migratoria estacional o permanente; por ejemplo, algunas ramas de la agricultura, la construcción inmobiliaria y ciertos servicios, como el turismo.

Debe enfatizarse que la migración laboral dentro de la zona, aunque es una situación relativamente nueva, producto de las transformaciones económicas y sociales estructurales a las que se ha enfrentado el área en las últimas décadas, no es un fenómeno marginal, sino factor importante del proceso económico en algunos sectores y actividades económicas. Lo anterior

modifica la visión común que se tiene de los países de la región, que no sólo son de salida de fuerza laboral hacia Estados Unidos de Norteamérica, sino también de tránsito y destino de mano de obra. De tal forma, estos fenómenos migratorios requieren políticas públicas explícitas para revertir la desigualdad y los problemas socioeconómicos enfrentados por las personas que están migrando.

El fenómeno de migración laboral más conocido y más estudiado por sus dimensiones y visibilidad, es el que durante décadas ha tenido como destino Estados Unidos de Norteamérica y a México como principal lugar de tránsito. Por el contrario, se ha estudiado muy poco la migración intrarregional, y menos aún se ha elaborado un balance general sobre las condiciones socioeconómicas y laborales en que viven a diario las y los trabajadores migrantes dentro de la zona. Encontramos un primer problema de investigación en este proyecto por los estudios nacionales: la composición social de los flujos de trabajadores migratorios, su perfil socioeconómico y el grado de protección o desprotección de los derechos humanos y laborales en la región.

El presente documento se ocupa de sintetizar los hallazgos más relevantes de una amplia investigación, conducida en la zona por INCEDES y SIN FRONTERAS, acerca de la situación actual de las migraciones laborales intrarregionales en Centroamérica (Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá), el sureste de México y República Dominicana.<sup>1</sup> El objetivo de este análisis y sistematización regional consiste en retomar las propuestas generales y más viables para la armonización legislativa de dichos países, que sirvan para proteger los derechos humanos y laborales de las y los trabajadores migratorios en el área. Por tanto, el estudio busca proporcionar insumos para la toma de decisiones, especialmente del cuerpo legislativo en sus respectivas cámaras.

Como todo intento pionero, nos encontramos con grandes limitaciones pues la información generada por las instituciones responsables de estadísticas nacionales no es reciente y a menudo carece de sistematización. A su vez, no en todos los países se mide con los mismos indicadores, ni lo hacen de la misma forma; o bien los datos se recopilan en diferentes formatos, incomparables

---

<sup>1</sup> Los resultados de la investigación se consignan en siete informes nacionales que básicamente contribuyen a sistematizar la escasa información oficial existente sobre la composición social de los flujos de personas trabajadoras; plantean las líneas generales de la problemática de desprotección de dicha población y analizan el marco legislativo e instrumentos migratorios supuestamente orientados a las y los migrantes laborales de cada país. Todo ello con el objeto de formular propuestas específicas de armonización legislativa en materia laboral y migratoria en la región.

debido a la metodología y los propósitos para los que fueron recabados, y que determina la forma de presentarlos. En algunos casos hay grandes lagunas de información sobre las condiciones en que viven las personas trabajadoras migrantes.

Asimismo, de manera frecuente se ha tomado como referencia la información de la población migrante establecida en cada país, pese a que una parte significativa de quienes migran por razones de trabajo, hombres y mujeres, es temporal o se desenvuelve en la marginalidad y termina laborando en el sector informal, mientras que otra importante cantidad se emplea en condiciones de irregularidad migratoria, por lo cual no hay registros y se carece de información específica. De tal forma, es imposible establecer la magnitud real de la migración laboral de carácter temporal y transfronteriza con base en la información de los censos, debido a que por su naturaleza no captan los movimientos temporales y generalmente tampoco a los y las migrantes transfronterizos, ni a migrantes en situación irregular, sobre todo cuando la política migratoria enfatiza su persecución, deportación y expulsión.<sup>2</sup> Vale decir que esto no es propio de la zona, pues por definición conceptual los censos captan población residente y sólo ocasionalmente registran casos de población de reciente establecimiento, por lo que es imposible determinar la temporalidad. En todo caso, existe una dificultad técnica para captar adecuadamente el fenómeno, lo cual requiere esfuerzos institucionales adicionales.

A pesar de las carencias de datos, se consiguió describir de manera general la situación precaria de una buena parte de las y los trabajadores migratorios intrarregionales, un análisis del alcance de los instrumentos jurídicos de cada país examinado y de los mecanismos de regulación de los flujos migratorios en el área. Así, el presente estudio regional está en condiciones de aportar recomendaciones específicas e insumos de análisis para la discusión entre legisladores que conforman el Consejo Parlamentario Regional para las Migraciones (COPAREM), a fin de que se encaminen a generar consensos políticos, acuerdos sociales y marcos legales de alcance regional, más o menos comunes, en beneficio de esta población trabajadora, que reduzcan las causas de su ingreso a la economía informal y que obliguen a empleadores a respetar los derechos humanos y laborales de este sector. En pocas palabras, avanzar en la armonización de los marcos legislativos e instrumentos jurídicos y de las políticas y mecanismos que regulan los flujos migratorios mediante instrumentos nacionales y regionales, así como hacia la cooperación y ordenamiento de los

---

<sup>2</sup> Como se señala en el informe de República Dominicana, la falta de información y la invisibilidad estadística de las y los trabajadores migrantes es uno de los hechos que forman parte de la situación de vulnerabilidad y discriminación que sufren estas personas en los países receptores.

mercados laborales, de conformidad con los mecanismos internacionales de protección de los derechos laborales y humanos de las personas migrantes.

Hasta ahora, las transformaciones del mercado laboral y la presencia de importantes flujos de trabajadoras y trabajadores migratorios no han tenido el suficiente acompañamiento de reformas a la legislación laboral en cada uno de los países de la región, según los cambios observados en los últimos 30 años. En general, las legislaciones en materia migratoria se han orientado a mejorar la administración y el control de los movimientos migratorios y han puesto poca atención en la naturaleza laboral de las migraciones que llegan a los distintos países de la región, así como de la situación de sus protagonistas, especialmente de sus derechos fundamentales.

Es momento de ensayar soluciones surgidas de un consenso amplio, que puedan aplicarse a corto, mediano y largo plazos, y a nivel nacional y regional, para lograr una política migratoria integral que promueva la inserción laboral de migrantes, pero bajo principios efectivos de respeto a sus derechos humanos y laborales.

## **Visión regional de las migraciones laborales**

Aunque todos los países de la región de estudio<sup>3</sup> poseen altos índices de pobreza y mercados laborales débiles, existen condiciones sociales, políticas y económicas que se constituyen en factores de atracción de mano de obra de los países vecinos. Los informes nacionales de esta investigación dan cuenta de la situación particular de cada uno de ellos. En esta sección del estudio regional expondremos sólo algunos rasgos sociodemográficos que caracterizan a la población migrante en la zona, así como un análisis de las condiciones generales en que viven y laboran trabajadoras y trabajadores migratorios, con la intención de detectar los nudos fundamentales que determinan su situación actual.

El primer tema abordado es el origen de las y los trabajadores migrantes; sin embargo, aunque poseemos datos sobre la población migrante con residencia fija en cada uno de los países del área, no puede soslayarse que en todas las naciones existe una fuerte carencia de información sobre quienes son temporales o transfronterizos, sobre todo de aquellos en situación de irregularidad

---

<sup>3</sup> Para este proyecto, la región está constituida por ocho países: Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, México y República Dominicana.

migratoria, pues en ningún país existen sistemas de monitoreo que permitan un acercamiento fiable al comportamiento de dicha población.<sup>4</sup>

De acuerdo con los datos aportados por los informes nacionales (cuadro 1), se observa claramente que Nicaragua, El Salvador, Honduras y, en menor medida, Guatemala, son países cuya población sale para trabajar en otras naciones de la región. La población migrante nicaragüense requiere empleo, sobre todo, en Costa Rica, Honduras y Guatemala, pero también en Panamá; la salvadoreña acude a Honduras, Guatemala y, un poco menos, a Nicaragua; la hondureña busca empleo en Nicaragua y Guatemala; la guatemalteca lo hace en el sur y sureste de México y en Honduras; sobre la población migrante mexicana que labora en los países de la zona se cuenta con muy poca información, pero se sabe que se emplean en Honduras y Nicaragua; la costarricense se coloca, sobre todo, en Nicaragua, Honduras y Panamá; la panameña representa una población migrante poco significativa dentro de la región, puesto que en primer lugar migran a Estados Unidos de Norteamérica, aunque se son muy visibles en Honduras y Nicaragua.<sup>5</sup>

Finalmente, República Dominicana es un caso especial, se trata de un país receptor de población haitiana; de hecho, el informe nacional se concentra en el análisis de este grupo de migrantes y no reporta la migración de gente nativa hacia alguno países del área, por lo que queda fuera del estudio el flujo más importante de este fenómeno de movilización que lo constituye la población dominicana que se dirige a Estados Unidos de Norteamérica.

Tres son los principales países de destino en la región: Guatemala, Costa Rica y México. El caso de Nicaragua es llamativo, pues pese a que la población migrante es reducida y el mercado laboral nicaragüense no es un receptor importante para ésta, ha sido señalado como una nación donde ocurre la migración de reemplazo; es decir, fuerza laboral calificada proveniente de El Salvador y Guatemala, sobre todo, tiene cabida en el mercado debido a que grandes contingentes de población nicaragüense salen a buscar empleo en otros países de la zona y es insuficiente la oferta de mano de obra nacional calificada.

---

<sup>4</sup> No debe olvidarse la complejidad de las categorías migratorias: existen desde los trabajadores migrantes con residencia definitiva, pasando por los trabajadores migratorios temporales y residentes fronterizos, hasta los visitantes temporales locales; todos ellos -y en distintas proporciones- en flujos autorizados y no autorizados.

<sup>5</sup> El informe nacional de Panamá afirma que los trabajadores panameños que emigran a países centroamericanos, lo hacen principalmente a Costa Rica; pero no aporta dato alguno. Tampoco el informe nacional de Costa Rica aporta datos al respecto.

**Cuadro 1. Proporciones de población migrante según país de origen y país de destino**

País de origen	País de destino							
	Costa Rica (2009- 2011) (%)	Guatemala (2002) (%)	Honduras (2012) (%)	México (2000) (%)	Nicaragua (2005) (%)	Panamá (2010) (%)	República Dominicana (%)	El Salvador (%)
Belice	-	1.20	0.56	-	-	0.05	-	1.10
Costa Rica		1.52	6.77	0.40	28.35	4.20	-	2.90
El Salvador	2.38	24.98	29.45	-	6.43	1.75	-	
Guatemala	-		19.77	4.80	4.64	0.87	-	29.60
Honduras	-	10.99		0.80	32.60	0.81	-	38.90
México	-	-	9.24		2.81	-	-	
Nicaragua	68.23	11.22	28.72	0.50		6.99	-	26.00
Panamá	-	0.39	2.50	0.30	1.34		-	1.50
República Dominicana	-	-	-	-	-	-		
Otros países	29.39	49.69	-	93.20	23.83	85.34	-	
<b>TOTAL</b>	100	100	97.01	100	100	100	-	

Fuente: Elaboración propia con base en datos estadísticos de los informes nacionales

En resumen, Nicaragua, El Salvador, Honduras y Guatemala son los principales expulsores de mano de obra en la migración intrarregional, mientras que México, Costa Rica, Guatemala, Panamá y República Dominicana son, en esencia, receptores. Finalmente, queda claro que México, Guatemala y Panamá son los países de tránsito hacia Estados Unidos de Norteamérica.

Es relevante constatar que las y los trabajadores migrantes intrarregionales se desplazan entre países fronterizos o cercanos, en especial cuando éstos han suscrito convenios como el CA-4<sup>6</sup> para facilitar la movilidad humana, ya sea temporal o permanente.

El análisis de la estructura por edad en algunos países de la zona muestra que la población migrante intrarregional es joven. Más de 40 por ciento se concentra en edades comprendidas entre 15 y 39 años. En términos laborales, de 60 a 70 por ciento está en edad activa, con edades de 15 a 59 años, y en el caso de quienes llegan a México, el índice alcanza hasta 97 por ciento (cuadro 2). Estos datos confirman el carácter laboral de la migración, sobre todo en México y Guatemala.

<sup>6</sup> Convenio suscrito por los gobiernos de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua para la expedición de una Visa Única centroamericana para el ingreso temporal a esos países en calidad de turistas, inversionistas, por negocios, salud, en tránsito, por motivos oficiales o para participar en actividades científicas, humanitarias, religiosas, artísticas, deportivas, de espectáculos públicos y otras.

**Cuadro 2. Distribución de migrantes por rangos de edad**

País de residencia	0 a 14 años (%)	15 a 39 años (%)	40 a 59 años (%)	60 y más (%)
Costa Rica	-	-	-	-
Guatemala (2002) Considera a la población migrante intrarregional	14.30	52.57	22.07	11.06
Honduras (2012) Considera a la población migrante intrarregional	12.09	41.22	24.79	21.90
México (2004-2009) Considera sólo migrantes de Guatemala, sin población de 0 a 14 años	-	75.87	21.77	2.38
Nicaragua (2005) Considera a la población migrante intrarregional	35.30	41.50	15.70	7.50
Panamá (2010) Considera a toda la población extranjera que vive en el país	8.70	45.10	31.80	14.00
República Dominicana (2002) Considera sólo migrantes de Haití	8.50	64.60	19.10	7.80
El Salvador (2007) Considera a toda la población extranjera que vive en el país	25.10 <sup>7</sup>	44.0 <sup>8</sup>	21.5	9.50

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos estadísticos de los informes nacionales

En cuanto al género de la población migrante, si bien es cierto que de los informes nacionales se desprende en una primera lectura que la población femenina representa el mayor peso -como en Guatemala, donde las mujeres centroamericanas migrantes conforman casi dos terceras partes del total de la población migrante (cuadro 3) o bien, como en Costa Rica, El Salvador y Honduras, que es poco más de la mitad-, debe reconocerse la existencia de un subregistro estadístico derivado en principio, de la migración laboral con carácter temporal, fenómeno sobre todo varonil, como es el caso de los trabajadores agrícolas y de la construcción.

En todo caso, aunque la conclusión resultante de los informes nacionales apunta a una feminización de la migración intrarregional vinculada a aquellos países donde quienes migran tienen condiciones socioeconómicas más precarias, la insuficiente información estadística sobre el

<sup>7</sup> El rango identificado para el caso de El Salvador se encuentra entre 0 – 19 años según informe nacional.

<sup>8</sup> El rango identificado para el caso de El Salvador se encuentra entre 20-39 años de acuerdo con el informe nacional.

perfil de los grupos de migrantes temporales, donde los hombres tienen un peso relativo mucho mayor que el de las mujeres, obliga a matizar estas conclusiones y hace patente la necesidad de abundar en la temática, en especial, al momento de discutir iniciativas vinculadas a ese segmento laboral.

La presencia más intensa de las mujeres, así como de adolescentes e infantes, es cada vez más notoria en los flujos internacionales, pero también en las migraciones internas e intrarregionales, lo cual reconfigura el mercado laboral y el trabajo mismo, pero también aumenta la vulnerabilidad de los derechos humanos y laborales de esta porción de la población migrante.

**Cuadro 3. Distribución de migrantes por sexo**

<b>País de residencia</b>	<b>Hombres (%)</b>	<b>Mujeres (%)</b>
Costa Rica (2011) Considera a toda la población extranjera que vive en el país	48.23	51.77
Guatemala (2002) Sólo considera a migrantes de Centroamérica	39.00	61.00
Honduras (2001) Sólo a considera migrantes de Centroamérica	47.86	52.14
México (2004-2009) Sólo considera a migrantes de Guatemala	75.35	24.65
Nicaragua (2005) Considera a toda la población extranjera que vive en el país	51.20	48.80
Panamá (2010) Considera a toda la población extranjera que vive en el país	50.70	49.30
República Dominicana (2004) Considera sólo a migrantes de Haití	75.50	22.40
El Salvador (2007) Considera a toda la población extranjera que vive en el país	45.90	54.10

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos estadísticos de los informes nacionales

Una situación particular se advierte en los casos de México y República Dominicana, atípicos por su prevalencia de migración masculina, misma que si bien podría estar vinculada a las características de los propios mercados laborales de ambos países, exige una revisión más exhaustiva.

Existe poca información específica acerca del estado civil de la población migrante y de países como Costa Rica y Nicaragua no se cuenta con datos disponibles sobre este indicador. Sólo es posible observar que casi dos terceras partes de la población migrante en Guatemala, Honduras, México y El Salvador está casada o unida, y que el segundo estado civil en importancia corresponde a soltera o soltero (cuadro 4).

**Cuadro 4. Población migrante según estado civil**

País de residencia	Casado(a) o unido(a) (%)	Divorciado(a) o separado(a) (%)	Viudo(a) (%)	Soltero(a) (%)
Costa Rica	-	-	-	-
Guatemala (2002)	65.1	3.3	5.1	26.5
Honduras Datos estimados	66.0	2.0	8.0	24.0
México (2004-2009) Sólo clasifica en unido o no unido	61.7	-	-	38.3
Nicaragua	-	-	-	-
Panamá	-	-	-	-
República Dominicana (2004)	69.55	-	1.35	29.1
El Salvador (2007) Considera a toda la población extranjera que vive en el país	70.8	-	-	15.8

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos estadísticos de los informes nacionales

Informes nacionales acerca del grado educativo de la población migrante permiten observar la baja escolaridad que presenta la mayor parte de esta población. Quienes sólo tienen educación primaria supera el 40 por ciento (excepto Honduras y México) y la población que no posee instrucción alguna va de 11 a 22 por ciento. Tales datos sugieren que la mayoría de las personas trabajadoras obtienen empleos que requieren baja escolaridad, lo cual implica que son ocupaciones de poca productividad y baja remuneración (cuadro 5). Se presume que la tendencia es que los movimientos migratorios intrarregionales los protagonizan en su mayoría personas con bajo nivel de escolaridad.

Por otro lado, esta condición de insuficiencia educativa también abona a la situación de vulnerabilidad de esta población, no sólo en lo que se refiere a su integración al mercado laboral, sino también a la defensa de sus derechos laborales (cuadro 5).

**Cuadro 5. Nivel educativo de la población migrante\***

<b>País de residencia</b>	<b>Sin instrucción (%)</b>	<b>Primaria (seis grados) (%)</b>	<b>Secundaria y media superior (seis grados) (%)</b>	<b>Superior (%)</b>
Costa Rica (2007) Se refiere al jefe del hogar	11.05	43.58	29.22	16.50
Guatemala (2002) Se refiere al total de migrantes de Centroamérica de 7 años y más	17.00	41.50	29.10	11.80
Honduras Datos estimados	-	34.00	22.00	-
México (2004-2009) Se refiere sólo a migrantes de Guatemala	22.40	67.60	10.00	-
Nicaragua (2005)	11.20	40.90	27.70	19.30
Panamá	-	-	-	-
Rep. Dominicana (2002) Se refiere sólo a migrantes de Haití	4.00	66.50	21.60	4.80
El Salvador (2002) Considera a toda la población extranjera que vive en el país	2.00	67.50	17.30	10.10

\* Nota: La suma de la estructura porcentual puede ser distinta de 100, toda vez que algunas y algunos trabajadores declararon "no saber".

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos estadísticos de los informes nacionales

En lo que se refiere a las condiciones de vida de las y los trabajadores migrantes, lo más común es que no existe información sistematizada, sólo datos generales y aislados y, a veces únicamente observaciones empíricas. Por ejemplo, casi en todos los informes nacionales se consigna un alto índice (que va de 15 a 30%) de población migrante que vive en condiciones de hacinamiento – vivienda y dormitorio–, mala calidad y carencia de servicios básicos. Y, por supuesto, las malas condiciones de vida (vivienda alquilada, servicios sanitarios colectivos, falta de seguro médico,

agua de uso colectivo, mala alimentación, etcétera), se incrementan aún más si la o el trabajador migrante es contratado sólo por temporada, si trabaja en el sector informal o si carece de documentación migratoria en regla. Nada más en el acceso al servicio de electricidad hay cobertura amplia, mayor de 90 por ciento.

Por otra parte, conviene señalar que existen desigualdades claras en las condiciones socioeconómicas de la población migrante según su país de origen. Así, en la región, quienes provienen de Honduras, El Salvador, Nicaragua (la gente que trabaja en Costa Rica) y Guatemala (quienes trabajan en México), viven en condiciones socioeconómicas precarias, mientras que las y los migrantes de Costa Rica, México, Panamá, Guatemala y El Salvador que se hallan en Nicaragua, tienen condiciones mucho mejores que el promedio nacional del país donde trabajan.

Respecto de las condiciones económicas y laborales de la población migrante regional. En términos generales, existe un contexto de precariedad laboral para trabajadores migrantes, sobre todo para quienes carecen de residencia definitiva y son temporales o sin documentación en regla, la gente que se ocupa en empleos de baja calificación y en sectores de baja productividad.

Si se obvian las particularidades nacionales, es viable indicar que los sectores productivos regionales en los que se ocupa la mayoría de la fuerza de trabajo migrante se concentra en el comercio (que incluye restaurantes y hoteles), el sector agropecuario (con diversas ramas de la producción agrícola tradicional), otros servicios y la construcción (cuadro 6).

Los empleos a los que accede esta población, sobre todo quienes se encuentran en situación irregular, en su mayoría son de sectores de la construcción, la agricultura y el comercio formal e informal, caracterizados por ser empleos con bajos salarios, exiguos niveles de productividad, largas jornadas de trabajo, con malas condiciones laborales y sociales.

Cabe destacar que es muy probable que -con excepción del caso de México- nuevamente queden sin contabilizarse a quienes ocupan empleos temporales, especialmente los que laboran en el sector agrícola, aspecto que deberá tomarse en cuenta al momento de proponer políticas públicas y que justifica la necesidad de fortalecer los sistemas estadísticos nacionales.

**Cuadro 6. Promedios de concentración de trabajadores migrantes por sector productivo**

País	Construcción (%)	Comercio, restaurantes y hoteles (%)	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (%)	Manufactura (%)	Otros servicios (%)
Costa Rica (2003-2008)*	18.25	23.37	12.27	8.51	8.20
Guatemala (2002)*	5.30	28.90	14.80	19.90	14.00
Honduras (2001)*	4.81	24.23	22.83	11.50	28.99
México (2009-2011)	14.18	20.73	45.27	2.00	17.82
Nicaragua (2005)	4.60	18.90	25.40	10.10	41.00
Panamá	-	-	-	-	-
República Dominicana (2004)	38.80	9.70	34.40	0.70	16.40
El Salvador (2007) Considera a toda la población extranjera que vive en el país	9.50	22.50	15.23	12.91	18.35

\* Nota: La suma de la estructura porcentual puede ser distinta de 100, toda vez que algunas y algunos trabajadores declararon “no saber” en qué sector productivo laboran, o bien porque trabajan en más de un sector.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos estadísticos de los informes nacionales

Sobre las condiciones laborales de esta población, no existe información en casi ninguno de los países; en algunos casos, como Guatemala, El Salvador, Costa Rica y Panamá, el poco escrutinio disponible proviene de encuestas aplicadas por sindicatos u organismos no gubernamentales, lo que implica que se trata de indagación parcial, pues no abarca más que una pequeña muestra de la población.

Sin embargo, de acuerdo con los escasos datos y observaciones existentes, se puede decir que es baja la cantidad de las y los trabajadores migrantes (sobre todo si se trata de migrantes en situación irregular) que goza de derechos y prestaciones laborales que las legislaciones nacionales establecen para todo el sector, de manera independiente a su origen. Aunque todas las legislaciones laborales de la región parten del reconocimiento de la igualdad de toda persona

trabajadora ante la ley, el hecho es que existen violaciones a los derechos humanos y laborales de quienes son migrantes, sobre todo si su situación es irregular y tienen baja escolaridad.

En la región es común que este sector no cuente con contrato laboral escrito, en general reciba salarios inferiores a los que devenga el grupo de origen nacional; labore más de ocho horas diarias y sea irregular su acceso a la seguridad social, afiliación que depende de la inscripción que haga el empleador ante la instancia correspondiente. Y si esta población no reciben estos beneficios elementales, es aún más difícil que sea beneficiaria de su derecho al aguinaldo, vacaciones o seguro de vida. Todo esto agregado a los actos de discriminación y malos tratos de los que a menudo son víctimas por parte de empleadores y autoridades migratorias.

En suma, la población trabajadora migrante está constantemente expuesta a la violación de sus derechos laborales, tanto por acción como por omisión de autoridades y patrones; pero además, tampoco están en condiciones de denunciar estas condiciones y reclamar justicia, pues a menudo desconocen sus derechos o temen la detención, la deportación o la pérdida del empleo.

A la fuerte ausencia de contratos de trabajo por escrito, se agrega la existencia de contratistas e intermediarios (sobre todo en las actividades agropecuarias, la construcción, el empleo doméstico y el comercio informal), lo cual configura una realidad que deja en situación de desventaja a las personas trabajadoras migrantes, pues incrementa el riesgo de que los empleadores incumplan con sus derechos laborales. No obstante, los casos de México y Guatemala, donde a pesar de los esfuerzos de las autoridades laborales y migratorias por regular la figura del intermediario o contratista, registrando y autorizando su labor de proveer mano de obra,<sup>9</sup> los resultados han sido muy pobres, toda vez que la gran mayoría de los contratos siguen ocurriendo de forma verbal y no escrita. En general, puede afirmarse que la figura del contratista es perversa en el mercado, pues funciona como intermediario que degrada los salarios y beneficios finales de las personas migrantes.

La información precisa y específica respecto del nivel de ingreso de las y los trabajadores migrantes dentro de la región es insuficiente. En los países estudiados se carece de instrumentos que permitan establecer el salario promedio que se paga a las personas trabajadoras migrantes; en primer lugar, porque los salarios promedio dependen de la actividad laboral que desempeñan; en segundo, porque los sistemas de información oficial no estiman los salarios de la importante

---

<sup>9</sup> En especial a las plantaciones agrícolas del sureste mexicano, a través de la búsqueda, identificación, contratación y traslado de las y los trabajadores guatemaltecos hacia las plantaciones con las que se hacen los acuerdos y gestiones.

cantidad de personas que laboran en el sector informal; finalmente, porque en ningún país se desagrega la información de los salarios por nacionalidad. Por lo tanto, no es posible establecer objetivamente las diferencias salariales que puedan existir entre las y los trabajadores nacionales y extranjeros.

En todos los países, la información oficial parte de la premisa de que todo el sector recibe el mismo salario por las mismas labores realizadas, aunque en la práctica existan diferencias. Sólo es posible apreciar los salarios en los empleos formales y quedan sin visibilidad los salarios que se otorgan en la economía informal, que se caracterizan por sus condiciones de precariedad, con bajos salarios y sin prestaciones sociales y laborales básicas.

Los informes nacionales coinciden en señalar que a menudo las y los trabajadores migrantes (sobre todo si son temporales, trabajan en el sector informal, tienen bajo nivel de instrucción escolar o en condiciones de migración irregular), reciben ingresos inferiores al salario mínimo.<sup>10</sup> Además, una realidad bastante común es el desconocimiento de sus derechos laborales, entre los que se halla el salario mínimo oficialmente aprobado para la actividad que llevan a cabo.

Otro indicador, sin datos oficiales, es la duración de la jornada de trabajo. Algunos informes nacionales presentan estimaciones que la mayoría del sector en labores temporales o informales trabajan más de 40 horas a la semana, sin un salario fijo y a destajo en jornadas de 10 o más horas diarias.

Hemos dicho anteriormente que entre trabajadores migratorios de todos los países es bastante común el desconocimiento de sus derechos humanos y laborales. Adicionalmente, es frecuente también que no reciban prestaciones sociales ni laborales básicas como vacaciones, aguinaldo, liquidación, incentivos por productividad, seguro médico, pensiones, etcétera. De hecho, no existe información oficial específica acerca de las prestaciones laborales que reciben.

Al mismo tiempo, la condición de irregularidad migratoria incrementa su vulnerabilidad, aumentando las posibilidades de violaciones a sus derechos laborales. Unido a ello, el desconocimiento de la legislación laboral y de la estructura institucional para reclamar sus derechos, se propicia la ausencia de denuncias contra las violaciones a sus derechos laborales. En pocas palabras, no conocen la ley y no saben a qué instancia acudir para reclamar sus derechos.

---

<sup>10</sup> Incluso, puede darse el caso, como en Honduras, donde la ley constitucional establece que las personas migrantes pueden recibir un menor salario que quienes son nacionales: ¡hasta 85 por ciento menos que los nacionales!

## **Principales violaciones a los derechos laborales de las y los trabajadores migrantes**

Las violaciones a los derechos laborales de las personas migrantes en la región, principalmente de quienes se encuentran en condición irregular, se resume en tratos inhumanos o degradantes, realización de trabajos forzados obligatorios, el no gozar del mismo trato de los nacionales en términos de remuneración, horas extraordinarias sin pago, jornadas extensas de trabajo, ausencia de descansos semanales y vacaciones e inexistente seguridad social. Los derechos laborales de las mujeres migrantes son también violados con frecuencia, pues carecen muchas veces de la protección por maternidad, salarios justos, condiciones de trabajo adecuadas y seguridad social.

Como se ha explicado en forma previa, una persona migrante en situación irregular enfrenta grandes posibilidades de que se violen sus derechos humanos en los países de destino y más grave aún, en algunos países receptores, donde suele desarrollarse un sentimiento antimigrante.

Una de las conclusiones generales consiste en que la informalidad y la precariedad, características de las actividades laborales de buena parte de este sector migrante, están relacionadas con la irregularidad en la documentación, la temporalidad del trabajo, la falta de empoderamiento del trabajador o trabajadora, las difíciles condiciones de vida, los bajos salarios y las largas jornadas laborales.

En la mayoría de los casos, la dirección de la mano de obra se involucra en escenarios de precariedad laboral y sobreexplotación: baja remuneración, alta intensidad laboral, prolongadas jornadas y expectativa permanente de desempleo; enmarcado en una situación de migración laboral irregular –interna o externa. Esto se acompaña de otros problemas ligados con inseguridad,<sup>11</sup> discriminación, estigmatización de la migración y violencia. Son trabajadoras y trabajadores requeridos productivamente, pero no deseados social ni culturalmente.

Debido a la ausencia de acuerdos bilaterales o multilaterales entre los estados de la región, los flujos transfronterizos se han dado de manera desordenada y desregulada. Los mecanismos e instrumentos que aplican los países no están sustentados en la cooperación ni contribuyen a favorecer la integración; por el contrario, están dominados por conceptos migratorios propios de

---

<sup>11</sup> El caso de México, como país de tránsito y de destino, es particularmente relevante en los últimos años debido a los graves riesgos que entraña para quienes se internan en el país, riesgos que se expresan en secuestro, extorsión, tortura, violación sexual, asaltos, agresión y asesinato; especialmente vulnerables son las mujeres, los niños y las niñas.

la administración fronteriza que enfatizan el control policial y, por ende, reinciden en la criminalización de la migración no autorizada; además, desatienden la adopción de prácticas para abordar de manera integral la problemática laboral y social de las personas involucradas en tales migraciones, de acuerdo con la normativa internacional de los derechos humanos y laborales.

En este sentido, parece necesario conocer las particularidades de los diversos instrumentos de gestión de la movilidad laboral, sean éstos nacionales o surgidos de acuerdos bilaterales o multilaterales, para conocer las posibilidades de su armonización bajo instrumentos regionales de ordenamiento de los mercados laborales del área y con los instrumentos del derecho internacional de protección de los derechos de las personas migrantes.

Hay legislaciones que han logrado avances relevantes para el reconocimiento de los derechos de las y los migrantes; sin embargo, su principal debilidad es que no se materializan en mecanismos de derechos que, de forma general, reconocen las respectivas constituciones y los convenios firmados por los países de la región. Tampoco se actúa con determinación en las medidas de protección, regularización e inserción laboral para migrantes laborales. Esta problemática se profundiza debido a que, a la par de esta falta de mecanismos, la autoridad migratoria sigue conservando altos márgenes de discrecionalidad al momento de aplicar la ley, aumentando la situación de vulnerabilidad de la población migrante, en especial de aquella que se desplaza y permanece en situación irregular.

Por otro lado, los marcos legislativos laborales a menudo carecen de especificidad y no se pronuncian sobre una serie de derechos y garantías laborales básicas; tampoco detallan las formas en que las y los migrantes irregulares puedan regularizar su estancia en el país.

### **La legislación migratoria y laboral que afecta a trabajadores migrantes intrarregionales**

En términos generales, las legislaciones migratorias de los países de la zona son rígidas y restrictivas, criminalizan a trabajadores en situación migratoria irregular al nombrarlos “ilegales”, y mientras que algunas no conceden a todas las personas migrantes el derecho a optar por la residencia permanente (excluye la regularización migratoria bajo la categoría de residentes permanentes a los y las trabajadoras migrantes de escasos recursos económicos y que constituyen mano de obra poco calificada), al mismo tiempo otras hacen difícil la regularización migratoria de

personas de escasos recursos que buscan empleo. Los trámites son costosos y complicados, y los requisitos, excesivos.

El resultado es que las dificultades para regularizar la situación migratoria fomentan la participación de esta población en actividades del sector informal, realizando tareas que no garantizan empleo con igualdad de oportunidades y remuneración, ni acceso a prestaciones laborales y seguridad social.

Los marcos jurídicos actuales, enfocados casi totalmente en el control de los flujos migratorios con muy pocos mecanismos que garanticen el respeto a sus derechos humanos, no son suficientes para garantizar la seguridad de las y los trabajadores migrantes dentro de la región, pues con frecuencia suelen ser víctimas de violaciones y abusos diversos por parte de agentes públicos y privados.

Las disposiciones e instrumentos que utilizan las y los empleados regionales en la actualidad, por un lado, adolecen de debilidades que pueden ser mejoradas, o han sido diseñados para facilitar la movilidad de personas con propósitos turísticos y para controlar los flujos migratorios, pero sin interesarse en la naturaleza laboral de tal movilidad humana.

No existe en los países de la región datos oficiales que permitan conocer las condiciones laborales de las y los trabajadores migrantes –regularizados o no regularizados- y su comparación con las de quienes son nacionales. No obstante, el difícil acceso a la regularización migratoria sugiere que la población migrante no regularizada labora en condiciones que podrían ser mucho más precarias que las de quienes están regularizados y las de los nacionales. Los trabajadores que no han regularizado su situación migratoria no cuentan con amparo legal, a pesar de que la convención de 1990 reconoce derechos y es obligación de los Estados parte asegurar a las y los trabajadores migratorios y sus familias el acceso y protección de esos derechos; en virtud de lo cual se ven obligados a aceptar puestos de trabajo según las condiciones impuestas por el empleador. Además, a menudo, por su condición de “extranjeros”, las y los trabajadores migrantes tampoco pueden defender sus derechos de manera colectiva debido a que las legislaciones nacionales les prohíben ejercer su derecho a asociarse a organizaciones sindicales o formar organizaciones propias.

En general, los estudios nacionales revelan las ausencias y vacíos jurídicos, así como la falta de cumplimiento de acuerdos y convenios internacionales por parte de los Estados nacionales. Son frecuentes las contradicciones entre los marcos jurídicos nacionales y la Convención Internacional

sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. Casi ninguna legislación, migratoria o laboral, tiene mecanismos de protección para personas migrantes.

Entre los grandes problemas se identificó que los marcos normativos y las instituciones nacionales correspondientes no visibilizan a las y los migrantes, ni establecen mecanismos legales de protección laboral. En este sentido, en varios casos es imprescindible la modificación de la legislación laboral, de tal manera que se avance en la protección de los derechos laborales de estos trabajadores migratorios.

Existe un conjunto de problemas que aumenta su condición de vulnerabilidad y articula nudos fundamentales que incluyen las dificultades de las personas trabajadoras migratorias para insertarse en el mercado laboral (baja calificación, indocumentación, desconocimiento de la estructura institucional de protección), pero también las limitaciones propias del sistema institucional nacional (bajos niveles de inspección laboral, procesos judiciales laborales largos y ausencia de legislación específica que atienda la realidad de las personas trabajadoras migratorias).

## **Conclusiones y sugerencias para la armonización legislativa**

En este apartado se presentan algunas propuestas de modificación de la legislación laboral y migratoria que permitan un mejor ejercicio de los derechos laborales de las y los trabajadores migrantes en la región.

Se trata de proponer líneas de acción para el Poder Legislativo en los países interesados en influir en los procesos de cambio en los marcos jurídicos, reglamentos y en la generación de instrumentos de regularización migratoria y protección de sus derechos laborales.

Hasta ahora los diferentes Estados en la región han sido omisos en diseñar verdaderas políticas migratorias con enfoque de derechos humanos como responsabilidad compartida de los Estados de origen y destino de las personas migrantes. Es el momento de avanzar en la corresponsabilidad para el diseño y aplicación de las nuevas políticas públicas.

Una de las líneas generales es que debe haber una homologación “hacia arriba”, es decir, un umbral mínimo de reconocimiento de derechos que deben adoptar los países como estándares

mínimos. En ese sentido sería relevante avanzar en la observancia de los aspectos considerados en las convenciones internacionales (como la conocida Convención 1990 y otras relacionadas).

Una de las tareas importantes consiste en que las políticas migratorias de los países de la región deben hacer visible a la y el trabajador migratorio, al reconocerlo de manera económica y social, es decir, considerándole como un sujeto laboral; en dichas políticas corresponde prevalecer la perspectiva de los derechos laborales y no sólo el interés del sector empresarial y mucho menos la de la seguridad nacional, enfoque que se vincula con mucha frecuencia a la criminalización de la migración y de quienes migran. En general, las leyes de migración y las leyes laborales requieren una perspectiva de derechos humanos hacia las y los trabajadores migratorios.

La reorientación del modelo económico actual es poco probable, pero la demanda por políticas activas de empleo (desarrollo regional y sectorial) debe ser una prioridad para las organizaciones de migrantes, organizaciones de la sociedad civil e incluso para la gobernabilidad de los diferentes gobiernos. En el ámbito legislativo es importante aprovechar los avances, acercamientos y colaboraciones parciales que se hayan logrado al momento, para avanzar hacia la armonización de los marcos legislativos laborales y migratorios que garanticen los derechos de esta población.

Una de las debilidades a subsanarse mediante la armonización legislativa, la coordinación y el consenso regionales, es la ausencia de acuerdos de trabajo temporal entre las naciones de la región. Es imperativo estructurar una política multinacional (en primer lugar entre las naciones que comparten fronteras), que permita canalizar la mano de obra de manera legal y ordenada. La ausencia de un sistema de prestaciones a las y los trabajadores migratorios explica, en parte, la fragilidad e inexistencia de un régimen de seguridad social y laboral. Los acuerdos bilaterales y multilaterales evitarían asimismo la discrecionalidad en la regularización migratoria de los trabajadores migratorios y sus familias.

Otro elemento importante es la necesidad de observar y regular el papel y la acción de las agencias, organizaciones (formales e informales) y personas reclutadoras de trabajadores (sean individuos o grupos), pues es generalizada su operación sin un marco regulatorio que garantice los derechos laborales y migratorios de las y los trabajadores (entre otros abusos se conoce en forma casi absoluta la falta de contratos escritos y condiciones dignas de empleo).

Las leyes de migración en todos los países carecen de un enfoque de derechos humanos para la protección de esta población y, en general, están al margen o en franca contradicción con lo prescrito por la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de todos los

Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, a la cual se han adherido la mayor parte de los Estados de la región.

Las migraciones laborales en los países examinados, con sus diferentes modalidades, son un proceso emergente y complejo que implica un reto a la responsabilidad y creatividad colectiva para construir la nueva institucionalidad regional orientada a una gestión migratoria bajo la perspectiva de derechos humanos.

Una propuesta importante consiste en buscar el documento migratorio intrarregional (la Visa Única centroamericana o cualquier otro instrumento que se proponga) a fin de que sirva a migrantes circulares trabajar como ciudadanas o ciudadanos en la nación visitada (Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua). Es decir, es necesario atender la plataforma institucional y armonizar la legislación de las migraciones circulares, de manera que el CA-4 permita emplear al titular en iguales condiciones que la ciudadanía de la nación visitada. La realidad en el territorio del CA-4 es que hay una circularidad de migrantes por el tiempo permitido en el visado.

En suma, la posición que aquí se defiende es que se flexibilice la contratación y estadía sin procesos de regularización especial, sino que se consiga que las y los ciudadanos puedan trabajar con su documento de identidad personal y tengan las mismas condiciones y derechos laborales que quienes trabajan en los países hacia los que migran.

El propósito es lograr la flexibilidad regional que garantice los mismos derechos del CA-4 a todas y todos los ciudadanos como iguales, lo que significa que los trabajadores tendrán los mismos derechos laborales en los países de la región implicada. Se trata de elevar el formato del CA-4 a un proceso que fomente la inclusión de los mercados laborales en el proceso de desarrollo social de toda la región estudiada. Para los casos de México, República Dominicana, Costa Rica y Panamá habría que avanzar en la definición de un mecanismo similar. De esta manera, se estaría en la vía de construir una plataforma institucional de alcance regional que servirá para garantizar al empresariado de cada nación la fuerza de trabajo (estacional o permanente) que requieren para sus actividades económicas, pero también para proteger y regular en forma adecuada la movilidad de las migraciones laborales en la zona con un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos y laborales de las y los trabajadores migrantes. Esta construcción de legislación y políticas públicas requiere del concurso, tanto de los gobiernos como del sector empresarial, los que se verán beneficiados con la afluencia de fuerza de trabajo interregional.

Los aspectos básicos que deben guiar cualquier proceso de armonización legislativa regional y formulación de políticas públicas nacionales giran en torno a cuatro dimensiones:

- a) Temporal: grado de certidumbre sobre la continuidad del empleo. Se refiere a la necesidad de generar formas contractuales claras, precisas sobre la duración del empleo.
- b) Organizacional: control individual y colectivo del sector laboral sobre el trabajo (condiciones de empleo, tiempo de trabajo, turnos y calendarios, intensidad del trabajo, condiciones de pago, salud, seguridad, etcétera).
- c) Económica: pago suficiente y progresión salarial.
- d) Social: protección legal o consuetudinaria contra despidos injustos, discriminación y prácticas de trabajo inaceptables, y protección social (beneficios de la seguridad social, salud y accidentes, entre otros).

Estas cuatro dimensiones deben involucrar la participación y compromiso de distintos actores, tales como gobierno, empresa, empleador/a y trabajador/a, bajo un régimen legal supervisado por los gobiernos que incluiría una agenda común, nacional y binacional en el corto, mediano y largo plazos.

Finalmente, se deben adoptar medidas regionales eficaces para hacer cumplir las legislaciones laborales, garantizando la eficacia de las inspecciones sobre el trabajo que sirvan para detectar y penalizar las violaciones de los derechos laborales de las personas migrantes tanto por parte de actores estatales como de empleadores privados. En particular, se debe redoblar la vigilancia en torno al trabajo femenino e infantil y crear instituciones para proteger a la infancia migrante y a las mujeres.